



23.

**ACUERDO N.º 014 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 15º literal a) del Acuerdo No. 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto general de la Universidad de Cundinamarca” y por el artículo 7º literal a) del acuerdo 013 de 1996 “Estatuto orgánico de la Universidad de Cundinamarca”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “*Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, establece: “*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer; arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*”.

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 dispone que “*el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución*”.

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca establece como uno de sus principios la responsabilidad social, en el entendido de que la educación que imparte la Universidad es un servicio público, cultural, que cumple una función social dentro de una concepción integral de los valores del hombre y de su mundo. Que la Universidad de Cundinamarca enfoca el desarrollo y la gestión misional de la interacción universitaria desde una perspectiva social que corresponde a su naturaleza, y en particular a la educación superior, para reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, principalmente desde un planteamiento transdisciplinario. Que la Universidad de Cundinamarca, mediante el ejercicio misional de la interacción social universitaria y en su trayectoria, se ha distinguido por adelantar planes y programas que redunden en el beneficio de la comunidad universitaria.



Igualmente, ha propendido por el mejoramiento de las comunidades que se encuentran en su área de influencia, en un marco de diálogo de saberes y responsabilidad ética de su accionar, desde: los procesos de indagación y construcción de conocimiento en entornos sociales específicos; la contextualización e intercambio de experiencias y saberes, así como la formación, socialización, difusión, promoción, circulación y comunicación de la cultura, el arte, el deporte, y el conocimiento e innovaciones en las múltiples áreas del saber. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo 0000017 de 2019, adoptó el Modelo Educativo Digital Transmoderno (Medit), definiendo a la Universidad de Cundinamarca como una institución que actúa con criterios de translocalidad y transmodernidad, entendiendo su experiencia, trayectoria, tradición y reconocimiento en la formación de los profesionales que requiere el departamento de Cundinamarca, para promover su desarrollo social, cultural y económico. Consolida la interacción universitaria a partir del conocimiento, el diálogo y el reconocimiento de las necesidades de las comunidades a las que impacta de forma directa.

Que la Política de la Dirección de Interacción Social Universitaria, aprobada por el Consejo Superior a través del Acuerdo 000014 del 20 de junio de 2019, busca fortalecer en los agentes participantes del campo multidimensional de aprendizaje la dimensión social e intervención en la comunidad como parte del proyecto de vida, conduciéndola desde una ciudadanía ética, responsable y como sujetos actuantes y transformadores.

Que el Plan Rectoral 2019-2023 “Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna”, en su frente estratégico 1 Campo multidimensional de aprendizaje (CMA), concibe la Universidad de Cundinamarca como un CMA institucional, organizativo y digital. En todo tiempo, espacio y relaciones, esta logra un aprendizaje para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, así como trasciende las formas en las que se ha desempeñado hasta hoy la universidad tradicional y clásica.

Que la Dirección de Interacción Social Universitaria se enmarca en la misión de la Universidad cuando se refiere a la organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad, que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza–aprendizaje; ciencia, tecnología e innovación, e interacción universitaria.

Que, mediante el presente acuerdo, se busca orientar las decisiones, acciones y respuestas institucionales en relación con la Responsabilidad Social y la Sostenibilidad en la Universidad de Cundinamarca.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPTAR los **LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**, cuyo documento hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR la socialización de los **LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA** en la comunidad universitaria a través de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, mediante el liderazgo de la Dirección de Interacción Social Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas jurídicas en contrario.

Dado a los 03 del mes agosto del 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Presidente del Consejo Académico


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Secretaria del Consejo Académico

Transcriptor: Ena Patricia Gil Bellido 

Proyectó: Víctor Hugo Londoño Aguirre – Director de Interacción Social Universitaria 

Revisó: María Eulalia Buenahora Ochoa – Vicerrectora Académica 

Vo. Bo Claudia Viviana Sánchez Serna – Directora Jurídica 

12.3.3